

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas "De Rodesia a Mozambique", "Por tierras tropicales", "Revista femenina número 162", "Eclair Journal número 44", de la Casa Cine educativo,

"El jardín de Mickey", "Mickey Bombero", "No me dejes", "Los Bebés acuáticos", Casa Artistas asociados.

"Actualidades Ufa número 43, 65 y 62", "Los Dioses se divierten", de la Casa Alianza cinematográfica española.

"Sucedió una vez", "Glorias robadas", "Quiéreme siempre", "Horror en el cuarto negro", de la Casa Columbia Films.

"Vistas de Marruecos", "Tribu noticiario núm. 45", "A volummen 7.", "El Gigante negro", Casa Hispano Fox Film.

"Francia", "Actualidades número 6", "La Venus negra", "Eden rústico", Casa E. Vinals.

"Irlanda", Casa Metro, Goldwyn Mayer.

"Solo soy un Comediante", de la Casa Ufilms.

"El Sudan", Casa Ferrer y Blay.

"Señorita se voy a Africa", Films.

"Rosario la Cortigera", de la Casa Ernesto González.

"Alas sobre el Chaco", Casa Hispano American Films 882.

"Número 9209", de la Casa Paramount Films.

"Reportajes españoles número 4",

"Inauguración de Club de chicas universitarias", "En la sala de fiestas del Barceló", Casa España.

"Actualidades", "El Vidente", de la Casa Atlantic Films.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 15 de noviembre de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

OBRAS PÚBLICAS

Contratas. - Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de doble riego de alquitrán para

reparación del firme de los kilómetros 10 al 17, de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, ejecutadas por el contratista D. Emilio Ramos Zardain, con cargo a las anualidades de 1933 y 1934, se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Miranda, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 5 de noviembre de 1935.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Carreteras.—Servitumbres

Visto el expediente instruido a instancia del Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Langreo, solicitando autorización para establecer tuberías de conducción de aguas potables y de alcantarillado en las márgenes de la carretera de Langreo a Gijón desde el origen al kilómetro 0,100 y desde el kilómetro 0,450 al 0,700; y

Resultando que publicado el edicto reglamentario para la información pública en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de Langreo, no se ha formulado reclamación alguna contra la instalación que se intenta:

Resultando que el Ayuntamiento de Langreo adopta el sistema de alojar en una misma zanja entre los kilómetros 0,450 y 0,700 de la carretera de Langreo a Gijón, la tubería de conducción de agua potable y la de alcantarillado para desagües residuales, sistema que pudiera ser perjudicial

no ya solo por la rotura de las tuberías, sino por la simple fisura de las mismas, que daría lugar a la contaminación de las aguas potables, por lo que debe intervenir con su dictamen la Junta provincial de Sanidad:

Considerando que tratándose de servicios vitales para los poblados a que interesa esa mejora, cabe autorizar las obras de referencia, con la salvedad antes apuntada, por no ser de la incumbencia del servicio de obras públicas,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras de 29 de octubre de 1920, acuerda conceder la autorización, en cuanto a la carretera afecta, con las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Ayuntamiento de Langreo para establecer una tubería de conducción de aguas procedentes de su concesión de Raigoso, y otra para alcantarillado por la margen izquierda de la carretera de Langreo a Gijón desde el kilómetro 0,450 al 0,700, con un cruce de la zanja en este último punto. Autorización que se concede sin perjuicio de lo que acerca del sistema de establecer ambas tuberías en una misma zanja, dictamine la Junta provincial de Sanidad, a la que el Ayuntamiento de Langreo deberá someter el proyecto.

2.^a Se concede asimismo al Ayuntamiento de Langreo, autorización para establecer tubería de conducción de aguas potables de la misma procedencia que las anteriores, en la carretera de Adanero a Gijón, margen derecha, desde el origen hasta el kilómetro 0,100.

3.^a Las tuberías a que se refiere la condición 1.^a, se emplazarán por debajo de la cuneta de la carretera, enterradas, por lo menos, setenta centímetros bajo la rasante del fondo de la cuneta. La tubería que se establezca entre el origen y el kilómetro 0,100 se emplazará también bajo la cuneta a la profundidad de ochenta centímetros.

4.^a El cruce de las zanjas de desagüe de la carretera se efectuará sin alterar los elementos de las mismas.

5.^a La zanja para alojamiento de las tuberías, se abrirá por trozos, cuya longitud no exceda de cuarenta metros, rodeándola con una cuerda debidamente sostenida y señalándola por la noche en ambos extremos, con faroles de luz roja. La zanja para

atravesar la carretera se hará por mitades, esperando a cubrir una para abrir la otra y asegurar el tráfico por la carretera. Durante la ejecución de las obras se señalará por medio de triángulos rojos sin fondo, según establece el apartado h) del artículo 170 del vigente Código de Circulación de 25 de septiembre de 1935.

6.^a El Ayuntamiento de Langreo será responsable de los accidentes que pudieran ocurrir con motivo de la ejecución de estas obras a los usuarios de la carretera.

7.^a La superficie de carretera a que afecte la zanja, se dejará perfectamente apisonada y afirmada en el plazo máximo de un mes, apisonando las tierras por tongadas de veinte centímetros de espesor, y una vez conseguida su perfecta consolidación, se repondrá la parte de afirmado con espesor de veinticinco centímetros, dejando la cuneta con el perfil normal. Para conseguir la perfecta consolidación del afirmado, se empleará el cilindro compresor hasta conseguir la uniformidad con el resto de la carretera.

En los sitios en que la zanja afecte al riego de betún asfáltico de la zona de rodadura, se repondrá el pavimento en las mismas condiciones en que se encuentre al dar comienzo las obras objeto de esta concesión.

En la parte de pavimento de empedrado concertado, una vez rellenada la zanja en las condiciones anteriormente expuestas, se construirá el cilindro de hormigón que habrá de soportar el empedrado que se rejunteará con lechada de cemento y se dejará en iguales condiciones que el pavimento restante.

8.^a Las obras, salvo lo preceptuado en la condición 1.^a de esta concesión, se ejecutarán con arreglo a los planos presentados en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución. Las tuberías deberán ser lo suficientemente resistentes para soportar las sobrecargas de toda clase de vehículos, incluso apisonadoras de veinte toneladas.

9.^a La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo del personal facultativo encargado de la carretera de Langreo a Gijón.

10.^a El Ayuntamiento de Langreo queda obligado a retirar todos los sobrantes de la excavación de la zanja así como a reparar inmediatamente todos los desperfectos o averías que, con motivo de estas obras,

se originen en la carretera o en sus diversos elementos.

11. Las obras de afirmado, reposición de pavimentos de la carretera y perfilado de la cuneta, serán objeto de recepción, para lo cual deberá el Ayuntamiento comunicar la fecha en que se terminen las obras, levantándose acta de esta diligencia que se someterá a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

12. Antes de dar principio a las obras y como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones, depositará el Ayuntamiento de Langreo, en la Pagaduría de Obras públicas, la cantidad de dos mil pesetas, con cargo a la cual podrá la Jefatura ejecutar los trabajos que sean necesarios para dejar la zona de carretera afectada en buenas condiciones, si el Ayuntamiento de Langreo no cumpliera las obligaciones que contrae con la presente concesión. La fianza o el resto de la misma que resulte de descontar los gastos antes mencionados, será devuelto al Ayuntamiento una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

13. Esta autorización se entiende dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario.

14. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será suficiente para la caducidad de la concesión.

15. Esta deberá reintegrarse con una póliza de quince pesetas, según determina la vigente ley del Timbre, para lo que la Corporación concesionaria deberá remitir dicha póliza en el plazo de quince días, siguientes a la fecha de esta concesión.

Oviedo, 24 de octubre de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de octubre de 1935:

Luarca

Aborto epizootico, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, invadidos 2, quedan enfermos 4.

Laviana

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, curados 2.

Allande

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 27, invadido 1, quedan enfermos 28.

Caso

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 72, invadidos 141, quedan enfermos 213.

Gozón

Carbuncobacteridiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Caso

Carbunco sintomático, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Tineo

Coriza gangrenoso, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

Mal rojo, especie porcina, invadidos 10, muertos 10.

Allande

Idem, especie porcina, invadidos 13, curados 13.

Luarca

Idem, especie porcina, invadidos 4, curados 4.

Villaviciosa

Cólera aviar, especie gallinas, invadidos 15, muertos 15.

Avilés

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, muerto 1.

Oviedo

Pulmonía contagiosa, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Navia

Rabia, especie canina, invadidos 2, muertos 2.

Castropol

Idem, especie canina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 4, muertos 4.

Avilés

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Boal

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Luarca

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo, 10 de noviembre de 1935.
El Inspector provincial Veterinario,
Francisco Lorenzo.—V.º B.º

El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

Recaudación de Hacienda, Zona de Luarca-Oviedo.

Contribución urbana.—Débitos años 1934-1935.

Don Florentino Sánchez Luengo,
Agente ejecutivo de la Hacienda,
debidamente autorizado, por el
presente edicto

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos del citado concepto y años, correspondientes al expresado periodo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Declarando incursos en el recargo de apremio, a los contribuyentes que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, sin que conste en la localidad persona alguna que les represente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo de ocho días, a contar desde dicha publicación, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido, que de no verificarlo en el citado plazo, se procederá a su declaración en rebeldía, prosiguiéndose el procedimiento, sin más notificación ni requerimiento.

Término municipal de Navia.

José María Fernández, de Armental, 5,68.

Ramón Fernández Casariego, de Baralho, 0,84.

Josefa González, de Somorto, 0,41.
Francisco Méndez, de Villaoril, 2,83.

Juan Parrondo, de Vidural, 1,41.
María Parrondo Jaquete, de Vidural, 0,56

Ramón Pérez, de Vigo, 2,83.

Herederos de Juan Pérez Martínez, de Armental, 2,83

Oviedo, a 14 de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. El Agente ejecutivo, Florentino Sánchez

Agencia Ejecutiva de la Zona de Siero

Pueblo de Siero.—Año de 1932.

Contribución rústica.

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente ejecutivo de la Zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado ejercicio, se ha dictado con esta fecha providencia, declarando incursos en el recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes que no satisficieron sus cuotas y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones:

Primer trimestre de 1932.

5.927, Francisco Martínez Vega, de Avilés, 9,54 Pesetas.

5.944, Marqués de Casa Estrada, de Bimenes, 8,76 idem.

5.952, Baldomero Sanchez Hevia, de idem, 5,54 idem.

6.103, Policarpo Díez Argüelles, de Gijón, 8,98 idem.

6.192, Carlos Pérez Acebal, de idem, 5,54 idem.

6.233, José Suarez Hevia, de idem, 6,43 idem

6.245, Antonio Villa Garcia, de idem, 6,88 idem.

6.342, José Braga Garcia, de Langreo, 10,92 idem.

6.479, José Díaz Suarez, de idem, 7,76 idem.

6.549, Adolfo Alvarez Ponga, de Madrid, 34,93 idem.

6.553, Micaela Estrada Moro, de idem, 11,70 idem.

6.558, José Gonzalez Rio, de idem, 5,76 idem.

6.598, Juan Díaz Orobio, de idem, 6,00 idem.

6.633, José Alonso Huergo, de Noreña, 5,21 idem.

6.646, Gumersindo Balbona Martínez, de idem, 5,38 idem.

6.655, Victoriano Bobes Alonso, de idem, 5,21 idem.

6.727, Francisco Junquera Menendez, de idem, 9,54 idem.

6.731, José Junquera Rodriguez, de idem, 6,88 idem.

6.736, Francisco Marquez Alonso, de idem, 25,56 idem.

6.785, José Rio Gonzalez, de idem, 8,65 idem.

6.801, San Roque de Noreña, de idem, 6,65 idem.

6.802, San José de Noreña de idem, 6,60 idem.

6.805, Emilio Suarez Rodriguez, de idem, 5,87 idem.

6.846, Avelino Alvarez Perez, de Oviedo, 33,94 idem.

6.880 José María Carrizo, Llanes, de idem, 7,76 idem.

6.890, Cándido Cimadevilla Garcia, de idem, 5,21 idem.

6.894, Francisco Cimadevilla Villa, de idem, 6,21 idem.

6.907, Adolfo Cuervo Rodriguez, de idem, 8,32 idem.

6.932, León Díaz Rubin, de idem, 8,87 idem.

6.975, José Fernandez Mier, de idem, 5,33 idem.

7.008, Diego Garcia Campomanes, de idem, 8,98 idem.

7.063, Hospital Civil de idem, 12,64 idem.

7.077, Marqués de Vistaalegre, de idem, 9,54 idem.

7.083, Restituto Mata Landeta, de idem, 9,87 idem.

7.084, Celestino Mendizabal Rodriguez, de idem, 7,43 idem.

7.115, Nuestra Señora de la Manjoya, de idem, 5,54 idem.

7.119, Luisa Palacios Fernandez, de idem, 8,54 idem.

7.159, Francisco Sanchez Cima, de idem, 8,32 idem.

7.217, Antonio José Eguibar, de Parres, 63,49 idem.

7.298, Avelino Fano Canal, de Villaviciosa, 7,65 idem.

7.307, Concepción Vigil Bernardo, de idem, 7,82 idem.

Segundo trimestre de 1935.

5.942, Francisco Fernandez Sanchez, de Bimenes, 4,25 idem.

5.944, Marqués de Casa Estrada, de idem, 8,76 idem.

5.945, José Martínez Palacio, de idem, 7,43 idem.

5.952, Baldomero Sanchez Hevia, de idem, 6,02 idem.

5.954, Manuel Martínez, de Bólvina, 7,32 idem.

5.961, Manuel Balbona Gonzalez, de Buenos Aires, 5,30 idem.

5.972, José Díaz Montes, de idem, 3,79 idem.

5.974, Francisco Díaz Valdés, de idem, 9,21 idem.

5.978, Alvaro Fernandez Fano, de idem, 1,88 idem.

5.981, Antonio Fernandez Montes, de idem, 1,18 idem.

6.009, Delfina Palacio, de idem, 1,41 idem.

6.020, Laura Rodriguez y hermanos, de idem, 3,07 idem.

6.021, Segundo S. Canteli, de idem, 6,50 idem.

6.038, Teresa Valle Florez, de idem, 5,98 idem.

6.056, Rafael Alvarez, de Gijón, 1,88 idem.

6.076, Faustino Caicoya Diaz, de idem, 7,33 idem.

6.080, Modesta Cañal Gomez, de idem, 3,30 idem.

6.103, Policarpo Díaz Argüelles, de idem, 10,14 idem.

6.112, Manuel Díaz Hevia, de idem, 4,49 idem.

- 6.115, Higinio Fal Villa, de idem, 1,88 idem.
 6.119, Alonso Fernandez Argüelles, de idem, 3,78 idem.
 6.122, Manuel Fernandez Casieles, de idem, 2,13 idem.
 6.127, Covadonga Fernandez Sanchez, de idem, 3,30 idem.
 6.131, Ferrocarril Lieres Gijón Musel, de idem, 8,63 idem.
 6.337, Eulogio Garcia Cueto, de idem, 6,21 idem.
 6.138, Antonio Garcia Garcia, de idem, 3,30 idem.
 6.139, Ramón García Rendueles, de idem, 1,41 idem.
 6.142, Hermanos Garcia Suarez, de idem, 7,11 idem.
 6.145, José Garcia Villa, de idem, 3,78 idem.
 6.148, Maria Gonzalez, de idem, 10,38 idem.
 6.149, Dolores Garcia Campo, de idem, 1,18 idem.
 6.157, O. Gonzalez Alvarez, de idem, 2,73 idem.
 6.160, Leonor Junquera e hijo, de idem, 4,49 idem.
 6.167, José Menendez Alvarez, de idem, 5,33 idem.
 6.169, Encarnación Mendez Diego, de idem, 1,88 idem.
 6.179, José Morán Alvarez, de idem, 1,88 idem.
 6.192, Carlos Perez Acebal, de idem, 6,26 idem.
 6.194, Ramón Piquero Gonzalez, de idem, 8,51 idem.
 6.203, José Rodriguez Alvarez, de idem, 1,41 idem.
 6.205, Manuel Rodriguez Caicoya, de idem, 3,78 idem.
 6.208, Manuel Rodriguez Junquera, de idem, 8,73 idem.
 6.210, Benigna Rodriguez Perez, de idem, 0,71 idem.
 6.214, Esperanza Rodriguez Vigil, de idem, 4,01 idem.
 6.222, Manuel Suarez Garcia, de idem, 1,18 idem.
 6.233, José Suarez Hevia, de idem, 7,26 idem.
 6.228, Bárbara Valdés Hevia, de idem, 8,73 idem.
 6.244, Juana Vigil Quirós, de idem, 5,43 idem.
 6.245, Antonio Villa Garcia, de idem, 7,77 idem.
 6.265, Carlos Carbajal Rio, de Habana, 1,88 idem.
 6.266, Joaquin Carbajal Rio, de idem, 2,83 idem.
 6.272, Ramón Cuervo Nieto, de idem, 3,78 idem.
 6.277, Donato Fernandez Argüelles, de idem, 1,41 idem.
 6.294, Los de Vicente Vida, de idem, 2,60 idem.
 6.296 Fano F. Lopez Martinez, de idem, 8,63 idem.
 6.321, Emilio Alonso Garcia, de idem, 2,50 idem.
 6.333, Manuel Arbesú Fernandez, de Langreo, 1,17 idem.
 6.341, Ramón Braña Fernandez, de idem, 6,38 idem.
 6.342, José Braña Garcia, de idem, 11,97 idem.
 6.345, Manuel Canal Agüeria, de idem, 4,25 idem.

(Continuará)

Junta de Clasificación y Revisión de Pravia, afecta a la Caja de Recluta número 55.

Por el presente anuncio se hace

saber a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen la demarcación de esta Junta y demás personas interesadas, que este organismo acordó celebrar sesión pública para despachar asuntos de quintas, y con asistencia del Vocal Médico y sargentos talladores, en sus oficinas instaladas en el local que ocupa en el barrio de Prahúa, de esta localidad, la Caja Recluta número 55, a las nueve horas de la mañana del día 29 del corriente mes. Pravia, 13 de noviembre de 1935. El Presidente, Ricardo Alonso Vega.—Rubricado.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TAPIA DE CASARIEGO

Se hace público, para general conocimiento, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el periodo entre el 5 y 30 del mes actual, se hallan expuestas al público las listas electorales y sus adiciones, pudiendo, quienes tengan que formular alguna reclamación, de inclusión, o exclusión, presentar en dicho período la correspondiente instancia, con las pruebas que acrediten su derecho, en la expresada Secretaría, durante las horas de oficina.

Tapia de Casariego, 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, José Fernández.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIO

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones que pudieran presentarse por los interesados.

Colombres, 7 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Sebares.

DE IBIAS

Formada la matrícula industrial para el año 1936, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el expresado plazo, se admitirán en dicha oficina las reclamaciones que se presenten contra el expresado documento.

Ibias a 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Adolfo Díaz.

DE LLANERA

ANUNCIO

Formados el reparto de rústica, y el padrón de registro fiscal, para el próximo año de 1936, quedan expuestos al público en esta Secretaría, a las horas de oficina, por plazo de ocho días, durante los cuales, pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Llanera, a 2 de noviembre de 1935.—El Alcalde, C. Garcia.

DE CORVERA DE ASTURIAS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día primero del actual, acordó sacar a subasta por el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la construcción de una fuente en Santa Cruz de Trasona, a la baja de 607,55 pesetas a que asciende el presupuesto, haciendo las proposiciones en pliego cerrado.

Los solicitantes habrán de depositar en la Caja municipal el 10 por 100 del importe total de las obras, sin cuyo requisito, no se admitirán los pliegos.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corvera de Asturias, 13 de noviembre de 1935.—El Alcalde, J. Fernández.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en Secretaría, por término de ocho días hábiles, el repartimiento de contribución territorial de rústica, y el Padrón de edificios y solares que han de regir durante el año de 1935.

Pravia, 9 de noviembre de 1936. El Alcalde.

DE CUDILLERO

Formado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 11 de noviembre de 1935.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Propuesta una habilitación de crédito, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, por importe de 75.000 pesetas, con destino a la cancelación de un crédito hipotecario a favor de la Caja Asturiana de Previsión Social, que gravita sobre las casas baratas, llamadas del Pontón de Vaqueros, en esta ciudad, a base de transferir el mencionado importe del capítulo primero, artículo tercero, del mentado presupuesto; queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente respectivo, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones ante el propio Ayuntamiento, dentro de dicho plazo.

Oviedo, 8 de noviembre de 1935. El Alcalde, Francisco G. Castañón.

DE VEGADEO

Formados el repartimiento sobre riqueza rústica, colonia y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1936, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, a fin de que durante el tiempo de exposición, que será de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los contribuyentes examinarlos y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Vegadeo, 30 de octubre de 1935. El Alcalde, Jesús Secades.

DE RIOSA

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 25 de octubre último, acordó sacar a subasta para el día 6 de diciembre próximo, el arreglo y reparación de las Escuelas Nacionales de La Vega, La Juncar y Grandiella, con arreglo al proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tipo total de 1.289 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Consistoriales a las doce de la mañana de dicho día, hasta cuya fecha se recibirán en la Secretaría las proposiciones que se presenten a dicho fin.

Riosa 11 de noviembre de 1935. El Alcalde.

Modelo de proposición

D..., vecino de... domiciliado en..., provisto de cédula personal corriente enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento, para la subasta de la ejecución de las obras de reparación y arreglo de las Escuelas Nacionales de La Juncar, Las de la Vega y Grandiella, y de las condiciones reguladoras del contrato, se compromete a realizar dichas obras por la cantidad de... (en letra) pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento y Alcaldía.

... a... de... de 1935,
(Fecha y firma del proponente)

DE MIERES

Información pública.

Por D. Faustino Fuente Gutiérrez, vecino de esta villa, se solicita autorización para trasladar su taller de ebanistería mecánica, a un local de D. Severino F. Pello, en la calle de García Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 11 de noviembre de 1935. El Alcalde.

DE SOMIEDO

EDICTO

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1936, quedan expuestos al público durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin

de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Somiedo 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, José Rey.

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 2 del actual, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1936; queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días, que se contarán a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo formularse contra el mismo, las reclamaciones que se crean oportunas.

Somiedo 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde, José Rey Fernandez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Celso Gómez, en nombre y con poder de don Manuel Cadierno Rodríguez, se solicita ante este Tribunal provincial, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Allande, de veintidós de julio último, por el cual se autorizó a doña Rosalía Miranda Llano, para hacer un retrete en la casa de su propiedad, sita en el barrio llamado del Pasar, con arreglo a determinadas condiciones, que dicha señora no cumplió. En su virtud, dicho Tribunal, acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que, teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente, que firmo en Oviedo, a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE MIERES

Senén Cuesta Espina, Juez municipal de Mieres, en funciones de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de apremio seguido ante este Juzgado en cumplimiento de sentencia dictada por el Jurado mixto de Trabajo de Industrias químicas, agua, gas y electricidad y Practicantes y Matronas de Oviedo, en juicio ante él seguido sobre despido, por don José Fernandez Álvarez, contra la Sociedad Hidroeléctrica de la Magdalena, de Morcín, sobre pago de setecientas veinte pesetas y costas, se sacan a

pública subasta por término de ocho días y en las condiciones que luego se dirán y por el precio de tasación, los bienes embargados a la citada Sociedad, que son los siguientes:

Una turbina marca Corcho Hijos, S. A., Santander, número 71.522. Valorada en 3.000 pesetas.

Una dinamo marca Siemens, industria eléctrica, S. A., núm. 63.578. Valorada en 5.000 pesetas.

Un interruptor automático marca Siemens Schuekert, tipo R. 2.261, número 2.090.756. Valorada en 800 pesetas.

Un transformador Siemens, industria eléctrica, S. A., número 24.071. Valorado en 400 pesetas.

Un cuadro Siemens, industria eléctrica, S. A., con sus accesorios, número 11.311. Valorado en 255 pesetas.

Un contador Siemens Schuekert, número 14.848.470. Valorado en 60 pesetas.

La subasta de los expresados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, a las once horas, y se verificará por lotes integrados por cada uno de los bienes objeto de ella y por el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Mieres, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Senén Cuesta.—El Secretario, Augusto Arquer.

DE GIJÓN

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don José Fernandez y Fernandez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Vegarrozadas, en el concejo de Castrillón, partido judicial de Avilés, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Ramón Fernandez y Fernandez, hijo de don José y de doña María, difuntos, y vecino que fué de Gijón, en donde falleció, estando soltero, el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, interesando en el escrito correspondiente que en su día y previa la tramitación legal, se declaren únicos y universales herederos abintestato del referido don Ramón Fernandez y Fernandez, al propio solicitante y a sus también hermanos de doble vínculo doña María y don Ceferino Fernandez y Fernandez, haciendo la manifestación de que la herencia excede de cinco mil pesetas y no de diez mil.

En su virtud, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se anuncia la muerte sin testar del don Ramón Fernandez y Fernandez y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Dado en Gijón, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

co.—Rufino Avello.—El Secretario judicial, P. H., Hermenegildo Fernandez.

DE ALLANDE

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal del término de Allande provincia de Oviedo.

Doy fé y testimonio: Que en las diligencias del juicio verbal civil de que se hará mención, obrantes en el archivo de la Secretaría a mi cargo, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Pola de Allande a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Vistas por mi, Marcelino Magadán Valledor, Juez municipal del término, las precedentes diligencias de juicio verbal civil, promovidas en este Juzgado por Antonio Diaz Herias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Taralle en este término, contra Dionisio Rodriguez Rodriguez de las mismas circunstancias personales ausente en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Taralle dicho, sobre reclamación de novecientas noventa y cuatro pesetas procedentes, setecientas de préstamo al seis por ciento anual según documento privado de siete de octubre de mil novecientos veintisiete, más los intereses desde la fecha del documento hasta el veintisiete de octubre último.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno al demandado Dionisio Rodriguez Rodriguez, a que tan luego sea firme esta sentencia, pague al actor Antonio Diaz Herias, la cantidad de novecientas noventa y cuatro pesetas, imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará al demandado en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil en concordancia con el 283, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Magadán.—Rubricado.

Publicación:

Dada, pronunciada y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la firma constituido en audiencia pública en el día de su fecha doy fé.—Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez y cumpliendo lo acordado en esta fecha en Pola de Allande veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Cabrera.—V.º B.º, Marcelino Magadán.

DE SALAS

Cédula de citación

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta don Angel Diaz Garcia, casado y vecino de Sobrerrriba, en este concejo, contra don Braulio, don

Baldomero, don Enrique, don Marcelino y doña Maria Iglesias Menendez, asistida la última de su marido don José Martinez, ausentes los dos primeros en paradero ignorado y vecinos los demás de Tameza, Casazorrina y Quintana, respectivamente, sobre pago con las costas de setecientas cincuenta pesetas que le adeuda e intereses vencidos, se acordó con esta fecha por el señor Juez municipal de este término, la citación de los demandados, para que el día veintitres de noviembre próximo, a las eatorce, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo pena de rebeldia si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma a los dos demandados ausentes, expido la presente en Salas, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario Lic., Rogelio de Diego.

DE CABRALES

Don Manuel Gomez Prieto, Juez municipal de Cabrales, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar del de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 en relación con el artículo sexto del Decreto de 31 de enero de 1934.

El número de habitantes de este término es el de 5.152 de hecho y 5.830 de derecho y el cargo no tiene otro sueldo que los derechos de arancel.

Carreña de Cabrales, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Gomez Prieto. P. S. M. El Secretario, José Huerta.

Anuncios no oficiales

ANUNCIO

“La Imprescindible”, Sociedad de socorros mutuos de Ablaña y sus contornos, saca a concurso la plaza de Médico, para asistencia a sus asociados.

Las solicitudes se dirigirán por escrito al Secretario de la Sociedad, antes de las seis de la tarde del día 23 del corriente, siendo preciso acreditar estar en posesión del título.

El sueldo y demás condiciones se podrán examinar en la Secretaría de esta Sociedad.

LA DIRECTIVA.